Bogotá,

Señores

Ciudad.

ASUNTO: Solicitud cotización.

Teniendo en cuenta que el IGAC requiere contratar la *"Mantenimiento y calibración de 7 espectroradiómetros Ocean Optics del laboratorio de Espectroradiometría y Observación de la tierra requerido para el desarrollo de actividades y proyectos de observación de la tierra orientados a la evaluación de métodos indirectos para procesos catastrales"* se encuentra realizando un estudio de precios y condiciones de mercado con el propósito de conocer la realidad del mercado y tenerlo en cuenta en la realización del análisis del sector, por lo que amablemente le solicita presentar cotización a través de la plataforma SECOP II, a más tardar el día 11 de noviembre de 2025, conforme con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

1. NECESIDAD

De conformidad con los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, indican que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, de igual manera señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y las autoridades administrativas son las llamadas a coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro de las autoridades del orden público se encuentra, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, definido en su naturaleza como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, regido por el

Decreto 846 de 2021, y adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi *"tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. (…)"*.

Dentro de las funciones del IGAC, según el artículo 4 del Decreto 846 de 2021, se encuentran: "*(…) 2. Ejercer la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, así como garantizar su adecuado cumplimiento. 13. Facilitar el acceso a los recursos cartográficos, geográficos, geodésicos, catastrales y agrológicos y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas. 19. Producir, procesar y divulgar información geográfica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural. 21. Desarrollar las actividades de investigación que se requieran para garantizar el avance tecnológico en la realización de todas las funciones del Instituto, y promover la transferencia de conocimiento técnico especializado y gestión del conocimiento asociado, a nivel nacional e internacional.(…)"*

Sobre el particular, la Dirección de Investigación y Prospectiva en virtud de lo previsto en el artículo 19 del referido decreto, le asisten las siguientes funciones: *"(…) 1. Formular y ejecutar, en coordinación con la Subdirección General, la Subdirección de Agrología y las demás dependencias misionales, investigaciones, estudios y proyectos de innovación sobre metodologías, sistemas y procedimientos que aseguren la apropiación de nuevas tecnologías y la optimización de procesos de producción de infom1ación, productos y servicios catastrales, cartográficos, geodésicos, agrológicos y geográficos del Instituto, de acuerdo con los procedimientos establecidos.2. Formular y ejecutar, en coordinación con las dependencias misionales y actores externos, estudios e investigaciones aplicadas a través de análisis prospectivo y ciencia de datos, que permitan el aprovechamiento de la información catastral, geográfica, agrológica, datos de observación de la tierra y otras fuentes para generar información como apoyo a procesos de planificación para el desarrollo territorial sostenible de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General. (…)"*.

En línea con lo planteado anteriormente, entre las tecnologías que permiten mejorar la eficiencia de la actualización catastral se encuentran las de *espectroradiometría*, a partir de las cuales es posible obtener firmas espectrales que permiten procesar imágenes de sensores remotos, contribuyendo a optimizar los procesos de captura de información por métodos indirectos, que pueden ser combinadas con otras tecnologías con el fin de evaluar su potencial para la generación de información geoespacial acorde con las necesidades del Instituto.

En efecto, desde el año 2015 el IGAC dispone dentro de su inventario de equipos espectrorradiómetros para cumplir los propósitos indicados anteriormente, los cuales corresponden a la marca OCEAN OPTICS.

Específicamente, los equipos que posee el IGAC corresponden a los siguientes:

1. Modelo: FLAME DET4 - 200-1100, Serie: FLMT01633
2. Modelo: FLAME, Serie: FLMS18489
3. Modelo STS-VIS, Serie: S07245
4. Modelo: USB650, Serie: USB2G53050
5. Modelo: USB650, Serie: USB2G53047
6. Modelo: USB650, Serie: USB2G3504
7. Modelo: NIRQuest, Serie: NQ5200404

Sin embargo, de acuerdo con el manual técnico de los citados equipos, estos requieren procesos de mantenimiento una (1) vez al año para garantizar el correcto funcionamiento y operatividad.

2. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El mantenimiento preventivo y la calibración deben incluir: la verificación de la red eléctrica, verificación de inicialización de hardware, verificación del funcionamiento del equipo, verificación de sondas, verificación de funcionamiento del software, rutina de limpieza y ajuste, limpieza de componentes electrónicos y eléctricos, verificación del estado y ajuste del cableado y conexiones, limpieza de ventiladores y disipadores, verificación de inicialización post limpieza interna, verificación de calibración del equipo y recalibración en caso de ser necesario, entrega del equipo al encargado y rotulado del equipo.

Cantidad	Bien/ Servicio	Tipo
2	Mantenimiento preventivo y calibración de equipo: Dos espectroradiometros FLAME Ocean Optics, marca Ocean Optics, -Modelo: FLAME DET4 - 200-1100, Serie: FLMT01633, No. De inventario:203312; -Modelo: FLAME, Serie:FLMS18489 No. de Inventario: 211210	Servicio
1	Mantenimiento preventivo y calibración de equipo: Espectroradiometro STS-VIS, marca Ocean Optics, Serie:S07245, No. de Inventario:203313.	Servicio
3	Mantenimiento preventivo y calibración de equipo: Tres Espectroradiometros USB650, marca Ocean Optics; - Modelo:USB650, Serie:USB2G53050, No. de Inventario:203309; - Modelo:USB650, Serie:USB2G53047, No. de Inventario:203310; - Modelo:USB650, Serie:USB2G35046, No. de Inventario:203311.	Servicio
1	Mantenimiento preventivo y calibración de equipo: Espectrorradiómetro NIRQuest, marca Ocean Insight, serie NQ5200404, No. De inventario: 219393	Servicio

3. CONDICIONES GENERALES:

3.1. CÓDIGO UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101512 Servicios de sistemas de información geográfica (sig)	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

3.2. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato o contratos derivados del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

3.3. FORMA DE PAGO:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

El IGAC realizará un único pago por el 100% del valor contratado previa entrega y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de la presente contratación se ejecutará en la ciudad de Bogotá DC.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Se encuentran descritos en los numerales precedentes y en el anexo No.1.

5. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

En caso de inquietudes u observaciones remitirlas a través del módulo de observaciones y/o mensajes a través de la plataforma SECOP II hasta el día 10 de noviembre de 2025.

Por último, se informa que la presente solicitud de cotización se realiza para efectos de elaborar un estudio de mercado y análisis del sector como insumos para la estructuración del proceso de contratación y futura contratación, por tanto, no es obligación para el IGAC ni abrir el proceso de selección ni de celebrar contrato alguno.